



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

RECTORIA GENERAL

EJECUCIÓN No. I/03/2006/300/I
ASUNTO: EJECUCIÓN DEL DICTAMEN No. I/2006/0040

MTRO. CARLOS CORREA CESEÑA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE ARTE, ARQUITECTURA Y DISEÑO
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
P R E S E N T E

De conformidad con lo previsto en los artículos 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, se remite a sus finas atenciones para su ejecución el dictamen emitido por la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario el 27 de febrero de 2006:

Dictamen núm. I/2006/040: Se aprueba la reestructuración y modificación de nombre del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Escénicas con Orientaciones en Danza Contemporánea, en Danza Folklórica y en Teatro, para quedar como Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, adscrito al Departamento de Artes Escénicas de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 10 de marzo de 2006



LIC. JOSÉ TRINIDAD PADILLA LÓPEZ
RECTOR GENERAL

MTRO. CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
SECRETARIO GENERAL

c.c.p. Vicerrectoría Ejecutivo.
c.c.p. Coordinación General Académica.
c.c.p. Coordinación de Control Escolar.
c.c.p. Dirección de Finanzas.
c.c.p. Oficina Mayor.
CJBT/MALO/Rosy

AV. JUÁREZ 975, (Planta alta), S.J. C.P. 44100
TEL. (01) 3825-22-42, 3825-1206, FAX (01) 3826-1340
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Núm. I/2006/040

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO P R E S E N T E

A esta Comisión Permanente de Educación, ha sido turnado por el Rector General, un documento del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, en el que se plantea la reestructuración y modificación de nombre del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Escénicas con Orientaciones en Danza Contemporánea, en Danza Folklórica y en Teatro, para quedar como Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, en virtud de los siguientes:

Resultandos

1. Que el H. Consejo General Universitario, en su sesión del día 16 de febrero del 2001, bajo el dictamen número I/2001/106 de la Comisión Permanente de Educación, se aprobó la modificación del dictamen del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Escénicas con Orientaciones en Danza Contemporánea, Danza Folklórica y Teatro, para quedar administrado bajo el sistema de créditos.
2. Que contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara, son metas institucionales lograr la acreditación de sus programas educativos así como la revisión y actualización de los mismos cuando menos cada tres años, a través de los Colegios Departamentales y las Coordinaciones de Carrera respectivos.
3. Que para ello, con fecha del 23 de octubre del 2001, el Consejo Divisional de Artes y Humanidades aprobó la integración de la Comisión de Revisión, Evaluación y Modificación de los Planes de Estudio de los programas educativos adscritos a esta División, entre ellos el correspondiente a las Artes Escénicas y, con sus respectivas orientaciones, modalidades y niveles educativos.
4. Que en junio del 2002, dicha Comisión presentó el resultado diagnóstico en el cual, entre otros, se recomendaba la integración de Comités Especiales específicos para cada una de las carreras artísticas, conformándose en ello las correspondientes a las Artes Escénicas, aprobados por los Colegios Departamentales respectivos en sus sesiones del 18 de octubre del 2002.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

5. Que producto del trabajo colegiado implementado en las Academias del Departamento de Artes Escénicas (Danza, Actuación y Producción Escénica) se ha llegado al resultado aquí expuesto, en el cual se incorporan aquellos aspectos fundamentales derivados del análisis de los modelos artísticos, tradicionales y contemporáneos, así como consideraciones institucionales contenidas en el Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara y los respectivos del CUAAD y de la Licenciatura en Artes Escénicas. De igual forma, incorpora las recomendaciones emitidas por el Comité de Educación y Humanidades de los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CEH-CIEES) respecto del plan de estudios vigente que de conformidad con el análisis y trabajo realizado por el Comité de Diseño Curricular para Artes Escénicas, adquieren validez para este proyecto educativo.
6. Que en este mismo sentido, en abril del 2004 el CEH-CIEES realizó la visita de seguimiento a los programas educativos en artes. Producto de dicho proceso, en octubre del 2004 dicho Comité hizo entrega de los resultados emitiendo seis recomendaciones para la Licenciatura en Artes Escénicas. Una de estas recomendaciones se centra en el resultado del presente proyecto: el nuevo diseño curricular para los programas educativos.
7. Que el planteamiento general de esta propuesta curricular responde a las directrices generales establecidas, a través de sus instancias de gobierno correspondientes, por la Secretaría de Educación Pública y la Universidad de Guadalajara. Toma como referencia, documentos elaborados por la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES), el CEH-CIEES y la propia Universidad de Guadalajara.
8. Que el Plan Institucional de Desarrollo 2002-2010, Puesta a Punto de la Red Universitaria traza en su "Eje estratégico de innovación educativa", la generación de un modelo innovador de enseñanza aprendizaje promoviendo la reorganización y articulación del conocimiento en el diseño de programas educativos flexibles y de fácil transición. Este acuerdo institucional se materializa a través de la organización curricular por competencias profesionales, estableciendo como meta en este sentido la acreditación de nuestros programas educativos.
9. Que el Programa Nacional de Educación 2001-2006 establece, entre sus políticas para asegurar la calidad de la educación superior, la actualización de planes y programas de estudio, la flexibilización del currículum, una educación centrada en el aprendizaje y el desarrollo de nuevos ambientes de aprendizaje apoyados con las nuevas tecnologías.
10. Que la UNESCO, por su parte, refiere que uno de los tópicos de mayor importancia en materia de educación superior es lograr la flexibilidad en los sistemas educativos y en los planes y programas (Declaración Mundial sobre la Educación Superior en el Siglo XXI, UNESCO).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

11. Que mediante el estudio realizado por la Universidad de Guadalajara a través de su Coordinación de Egresados y Exalumnos (Resúmenes del Censo de Pasantes Calendario 2002-A), se tiene conocimiento de la necesidad de flexibilizar los planes de estudio correspondientes a la Licenciatura en Artes Escénicas, considerando que el actual, al contener cursos seriados de materias especializantes según la orientación elegida (Danza Folclórica, Danza Contemporánea o Teatro) y una gran cantidad de materias básicas obligatorias no permiten mayor movilidad curricular en la elección de los alumnos y en consecuencia, trastoca sensiblemente el sentido del sistema de créditos.
12. Que el presente proyecto representa un incremento de 25 horas semanales en todo el Plan de Estudios con relación al actual; esta carga horaria extraordinaria requerida para la operación del programa no se considera excesiva teniendo en cuenta que actualmente la Licenciatura en Artes Escénicas se abre anualmente, mientras que en esta propuesta curricular la oferta educativa será semestral, además de sus características principales:
 - a) Separa las orientaciones de la actual Licenciatura en Artes Escénicas;
 - b) Integra interdisciplinariamente los programas educativos propuestos, vinculándolos además entre ellos a través de unidades de aprendizaje comunes;
 - c) Da un nuevo enfoque al conocimiento teórico-histórico-social sobre las artes;
 - d) Incorpora paradigmas teórico-prácticos contemporáneos para la creación escénica;
 - e) Flexibiliza la oferta educativa, para que en el mediano plazo sea posible la incorporación de unidades de aprendizaje en línea y a distancia;
 - f) Propone la creación de programas de nivel Técnico Superior Universitario.
13. Que este proyecto representa un primer acercamiento a la cultura contemporánea, multidisciplinar, abierta; es, asimismo, el primer paso hacia una formación artística más universal sin dejar de lado la rica tradición que se ha logrado a lo largo de más de cincuenta años de educación artística en la Universidad de Guadalajara.
14. Que la Licenciatura en Artes Escénicas ha sido planificada en el modelo educativo de competencias profesionales, las cuales son el conjunto de comportamientos socio-afectivos; habilidades cognitivas, psicológicas y motoras necesarias para desempeñar un papel, una función, una tarea. Estas competencias implican un amplio acervo de conocimientos en las áreas de las artes, dominio en el manejo de los elementos específicos en cada área (teatro o danza), habilidad crítica para relacionar el desarrollo personal con el fenómeno artístico social actual así como también liderazgo, imaginación y capacidad creativa, que conlleva al autoconocimiento crítico.
15. Que los programas educativos propuestos en el presente proyecto, tendrán como objetivos generales:





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- a) Incrementar y consolidar la estructura académica y humanística de la Universidad de Guadalajara;
- b) Coadyuvar en el fortalecimiento de la producción de las artes visuales en la región;
- c) Integrar ambientes de aprendizaje propicios para el desarrollo de proyectos multidisciplinarios;
- d) Estimular en los universitarios la participación en los procesos de creación, incorporando nuevos paradigmas de lenguaje artístico;
- e) Promover el incremento de sus competencias personales para el desarrollo profesional en la danza o en el teatro.

16. Que serán objetivos específicos de la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancísticas los siguientes:

- a) Formar intérpretes y coreógrafos creativos, que desarrollen una práctica profesional de calidad en el ámbito de su competencia;
- b) Propiciar el uso de técnicas y lenguajes corporales innovadores y de calidad, que fortalezcan sus propuestas dancísticas;
- c) Fortalecer en los estudiantes sus competencias de creación, de análisis, de liderazgo y de motivación para el logro de sus proyectos artísticos;
- d) Transmitir a los futuros egresados un amplio sentido humanístico propiciando un elevado desarrollo personal socio-cultural;
- e) Promover en los estudiantes la producción de bienes artístico-culturales, con disposición y capacidad para el trabajo colectivo y multidisciplinario;
- f) Capacitar al estudiante con técnicas y herramientas tradicionales y contemporáneas para una práctica profesional de la danza con calidad;
- g) Preparar profesionales éticos, capaces de convertirse en forjadores del imaginario cultural de la sociedad con la cual se hayan fuertemente vinculados;
- h) Fomentar en sus egresados competencias que les permitan ser creadores y gestores reflexivos e informadores críticos de su realidad;
- i) Formar profesionales que plasmen la realidad, transformándola en productos artístico-culturales significativos que la visionan.

17. Que serán objetivos específicos de la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral las siguientes:

- a. Formar actores, directores y productores creativos, que desarrollen una práctica profesional de calidad en el ámbito de su competencia escénica;
- b. Propiciar el uso de técnicas y lenguajes corporales innovadores y de calidad, que fortalezcan sus propuestas teatrales;
- c. Fortalecer en los estudiantes sus competencias de creación, de análisis, de liderazgo y de motivación para el logro de sus proyectos artísticos;
- d. Transmitir a los futuros egresados un amplio sentido humanístico propiciando un elevado desarrollo personal socio-cultural;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- e. Promover en los estudiantes la producción de bienes artístico-culturales, con disposición y capacidad para el trabajo colectivo y multidisciplinario;
- f. Capacitar al estudiante con técnicas y herramientas del teatro contemporáneo para una práctica profesional con calidad;
- g. Preparar profesionales éticos, capaces de convertirse en forjadores del imaginario cultural de la sociedad con la cual se hayan fuertemente vinculados;
- h. Fomentar en sus egresados competencias que les permitan ser creadores y gestores reflexivos e informadores críticos de su realidad;
- i. Formadores profesionales que plasmen la realidad, transformándola en productos artístico-culturales significativos que la visionan.

18. Que el egresado de estos programas educativos será:

- un profesional creativo e innovador;
- con capacidad de comunicación a través de la práctica artística específica de su formación;
- productor de bienes artístico-culturales que sinteticen la teoría y la práctica en el área de las artes de su elección;
- hace uso adecuado a las herramientas y materiales particulares de las artes de su elección;
- posee un gran desarrollo sensitivo-intelectivo integral;
- posee una fuerte vinculación con su entorno social, siendo capaz de reflexionar sobre él, interpretándolo y transformándolo artística y estéticamente.

19. Que para la implementación del presente proyecto curricular, se ha considerado el cierre definitivo del programa educativo de Profesional Medio en Artes Escénicas con sus orientaciones en Actuación y en Danza, en virtud de los bajos índices de demanda que presentan actualmente estas carreras. Los docentes que actualmente imparten asignaturas en este nivel educativo, se incorporarán a los nuevos planes de estudio de la Licenciatura en Artes Escénicas y sus salidas correspondientes a Técnico Superior Universitario. El proyecto de cierre definitivo del nivel Profesional Medio en Artes Escénicas, ha sido aprobado por el Colegio Departamental de Artes Escénicas en su sesión del día 18 de noviembre de 2005.

20. Que en virtud que el modelo educativo de los programas motivo del presente proyecto se centra en el aprendizaje y no en la enseñanza -teniendo las competencias profesionales como eje de desarrollo del estudiante-, la evaluación de las unidades de aprendizaje se realizará de manera continua, tomando en consideración el desarrollo de las respectivas competencias en cada uno de los estudiantes. Al carecer de objetivos y al estar centrado el proceso en el aprendizaje del alumno no en la enseñanza, no es procedente un examen final. El conocimiento en un curso no será, en consecuencia, el producto de la suma de las parcialidades del mismo, sino el avance individual del alumno en el contexto del propio curso. Para lograr esto, el profesor considerará el punto de partida al inicio del curso, el proceso del curso y el punto de llegada al final del mismo

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

en cada alumno. Por las mismas razones, no procederán los exámenes departamentales, entendiéndose que no existe un "rasero" que pueda delimitar y limitar el desarrollo de las competencias y conocimientos logrados por los alumnos. Por lo tanto, el proceso de evaluación será continuo y permanente considerando en éste la autoevaluación de cada estudiante.

En virtud de los resultados antes expuestos, esta Comisión Permanente de Educación, encuentra los elementos que justifican la existencia de las necesidades referidas.

Considerandos

- I. Que la Universidad de Guadalajara es una institución de educación superior reconocida oficialmente por el Gobierno de la República, habiendo sido creada en virtud del Decreto número 2721 de H. Congreso del Estado de Jalisco, de fecha 7 de septiembre de 1925, lo que posibilitó la promulgación de la primera Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara el día 25 del mismo mes y año.
- II. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- III. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5º de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios, la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- IV. Que es atribución de la Universidad, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3º de la Constitución Federal, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como lo estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- V. Que conforme lo dispone la fracción VII del artículo 21º. de la Ley Orgánica citada son obligaciones de los alumnos cooperar mediante sus aportaciones económicas, al mejoramiento de la Universidad, para que ésta pueda cumplir con mayor amplitud su misión.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- VI. Que es atribución del Consejo General Universitario, de acuerdo a lo que indica el último párrafo del artículo 21o. de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios, fijar las aportaciones respectivas a que se refiere la fracción VII del numeral antes citado.
- VII. Que es atribución del Consejo General Universitario, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, como lo dispone la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, en la fracción VI del artículo 31º.
- VIII. Que el Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, como lo señala el artículo 27o. del multicitado ordenamiento legal; y
- IX. Que es facultad del Rector General de conformidad con el artículo 35º fracciones I y X de su Ley Orgánica, dirigir el funcionamiento de la Universidad, cumplir y hacer cumplir, en el ámbito de su competencia, las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, de esta Ley Orgánica, de sus Estatutos y de su Reglamentos; así como promover todo lo que tienda al mejoramiento académico, administrativo y patrimonial de la Universidad.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 1o., 5o. fracciones I y II, 6o. fracciones III y XII, 21o. fracción VII y último párrafo, 27o., 31o., fracción VI y 35o. fracciones I y X de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, nos permitimos proponer los siguientes:

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reestructuración y modificación de nombre del plan de estudios de la Licenciatura en Artes Escénicas con Orientaciones en Danza Contemporánea, en Danza Folklórica y en Teatro, para quedar como Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, adscrito al Departamento de Artes Escénicas de la División de Artes y Humanidades del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, de acuerdo con el diseño curricular por competencias, bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2006 "B".

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral

Áreas de Formación y créditos necesarios			
Área de formación	CR	%	
BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA	65	15.70	
BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA	128	30.92	
ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA	(Expresión Dancística)	104	25.13
	(Expresión Teatral)	138	33.33
ESPECIALIZANTE SELECTIVA	(Expresión Dancística)	102	24.63
	(Expresión Teatral)	68	16.43
OPTATIVA ABIERTA	15	3.62	
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	414	100	

Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral

Áreas de Formación y créditos necesarios			
Área de formación	CR	%	
BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA	38	15.97	
BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA	58	24.37	
ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA	(Expresión Dancística)	52	21.85
	(Expresión Teatral)	66	27.73
ESPECIALIZANTE SELECTIVA	(Expresión Dancística)	80	33.61
	(Expresión Teatral)	66	27.73
OPTATIVA ABIERTA	10	4.20	
Número mínimo de créditos para optar por el grado:	238	100	

TERCERO. La Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, están contempladas para cursarse en un plazo mínimo de siete ciclos escolares, la lista de materias correspondientes a cada área es como se describe a continuación:

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN OBLIGATORIA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Historia Contemporánea de las Artes Escénicas	C	60	0	60	8	
Historia General de las Culturas	C	60	0	60	8	
Propiedad Intelectual I	C	40	0	40	5	
Propiedad Intelectual II	C	40	0	40	5	Propiedad



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



Proyectos Artísticos I	C	60	0	60	8	Intelectual I
Proyectos Artísticos II	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos I
Proyectos Artísticos III	C	60	0	60	8	Proyectos Artísticos II
Proyectos Artísticos IV	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos III
Proyectos Artísticos V	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos IV
Proyectos Artísticos VI	C	40	0	40	5	Proyectos Artísticos V
Totales:			500	0	500	65

AREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR SELECTIVA

Comunes a Expresión Dancística y a Expresión Teatral

Módulo: Investigación histórico-social de la cultura

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Definición Estética del Objeto Artístico	C	60	0	60	8	
Teorías Contemporáneas del Arte	C	60	0	60	8	
Arte y Religión	C	60	0	60	8	
Arte y Ciencia	C	60	0	60	8	
Arte y Sociedad	C	60	0	60	8	
Arte y Mitos	C	60	0	60	8	
Realidad y Representación	C	60	0	60	8	
Totales:			420	0	420	56

Del módulo "Investigación histórico-social de la cultura", el alumno deberá cursar un mínimo de 32 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Expresión, producción y distribución de la obra artística

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Arte y Psique	C	80	0	80	11	
Creatividad en la Expresión Artística	C	80	0	80	11	
Expresión y Comunicación en el Arte	C	60	0	60	8	
Políticas y Administración de la Cultura	C	60	0	60	8	
Totales:			280	0	280	38

Del módulo "Análisis de la obra artística, su producción y distribución", el alumno deberá cursar un mínimo de 19 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Producción escénica básica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
El Espacio Escénico	CT	40	20	60	6	
Escenografía	CT	20	40	60	6	
Iluminación Escénica	CT	20	40	60	6	
Maquillaje Escénico	CT	20	40	60	6	
Dramaturgia Sonora	CT	20	60	80	7	
Vestuario Escénico	CT	20	40	60	6	
Totales:			140	240	38	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Del módulo "Producción escénica básica", el alumno deberá cursar un mínimo de 12 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Módulo: Técnicas y herramientas complementarias para la escena

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Docencia de la Escena	C	60	0	60	8	
El Personaje Teatral	CT	40	20	60	6	
Narrativa audiovisual I	CT	40	40	80	8	
Narrativa audiovisual II	CT	40	40	80	8	Narrativa audiovisual I
La Música, sus Elementos y Estructuras	CT	20	40	60	6	
Teatro del Cuerpo	CT	20	40	60	6	
Totales:		220	180	400	42	

Del módulo "Técnicas y herramientas complementarias para la escena", el alumno deberá cursar un mínimo de 14 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Dancística

Módulo: Teoría y técnicas para la interpretación dancística

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Actuación Formal	CT	50	70	120	12	
Actuación Vivencial	CT	50	70	120	12	
Danza Clásica Intermedia	CT	50	70	120	12	Danza Clásica Básica II
Formas Contemporáneas en la Danza	C	80	0	80	11	Formas Modernas en la Danza
Formas Modernas en la Danza	C	80	0	80	11	Taller del Origen de la Danza
Formas Musicales en el Folclor Mexicano	CT	50	30	80	9	
Taller de Rítmica	CT	30	50	80	7	
Totales:		390	290	680	74	

Del módulo "Teoría y técnicas para la interpretación dancística", el alumno deberá cursar un mínimo de 30 créditos (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Teatral

Módulo: Análisis del teatro

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Teatro Clásico en Grecia y Roma	C	40	0	40	5	
Teatro Contemporáneo	C	40	0	40	5	
Teatro del Renacimiento al Neoclásico	C	40	0	40	5	
Teatro Mexicano	C	40	0	40	5	
Teatro Romántico y Realista	C	40	0	40	5	
Teatro Universal en el Siglo XX	C	40	0	40	5	
Totales:		240	0	240	30	

Del módulo "Análisis del teatro" el alumno deberá cursar un mínimo de 20 créditos (exclusivo para Licenciatura).





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA Exclusivas para Expresión Dancística

Módulo: Prácticas escénicas

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Prácticas Escénicas Básicas	T	0	120	120	8	
Prácticas Escénicas Intermedias	T	0	120	120	8	Prácticas Escénicas Básicas
Prácticas Escénicas Profesionales	T	0	120	120	8	Prácticas Escénicas Intermedias
Totales:		0	360	360	24	

Módulo: Expresión dancística

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Danza Clásica Básica I	CT	50	70	120	12	
Danza Clásica Básica II	CT	50	70	120	12	Danza Clásica Básica I
Elementos de la Danza en la Coreografía	CT	80	120	200	19	
Fisiología y Kinesiología de la Danza	CT	50	30	80	9	
Repertorio Coreográfico I	T	0	120	120	8	Prácticas Escénicas Profesionales
Repertorio Coreográfico II	T	0	120	120	8	Repertorio Coreográfico I
Taller del Origen de la Danza	CT	50	70	120	12	
Totales:		280	600	880	80	

Exclusivas para Expresión Teatral

Módulo: Actuación

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Actuación Naturalista	CT	100	140	240	22	Principios de Actuación
Actuación no Realista	CT	100	140	240	22	Creación de Personaje no Realista
Actuación Realista	CT	100	140	240	22	Creación de Personaje Realista
Análisis del Drama	CT	40	20	60	6	
Creación de Personaje no Realista	CT	100	140	240	22	
Creación de Personaje Realista	CT	100	140	240	22	
Principios de Actuación	CT	100	140	240	22	
Totales:		640	860	1500	138	



ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE SELECTIVA
Exclusivas para Expresión Dancística
Eje especializante en Coreografía y en Danza Contemporánea

Módulo: Técnica Graham

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Técnica Graham Básica I	CT	80	120	200	19	
Técnica Graham Básica II	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Básica I
Técnica Graham Intermedia I	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Básica II
Técnica Graham Intermedia II	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Intermedia I
Totales:		320	480	800	76	

Exclusivas para Expresión Dancística
Eje especializante en Coreografía

Módulo: Técnicas coreográficas

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Composición Coreográfica	CT	80	140	200	17	
Estructuras Elementales de la Coreografía	CT	80	120	200	19	
Movimiento y Estructuras Compuestas	CT	80	120	200	19	
Práctica Coreográfica	CT	30	50	80	7	
Totales:		250	430	680	62	

Exclusivas para Expresión Dancística
Eje especializante en Danza contemporánea

Módulo: Técnicas de danza contemporánea

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Técnica Graham Avanzada I	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Intermedia II
Técnica Graham Avanzada II	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Avanzada I
Técnica Limón	CT	80	120	200	19	Técnica Graham Avanzada II
Variaciones de Técnica Limón	CT	80	120	200	19	Técnica Limón
Totales:		320	480	800	76	

AV. JUÁREZ No. 976, Pliso 11, S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exclusivas para Expresión Dancística Eje especializante en Danza folclórica

Módulo: Técnicas de danza folclórica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Danzas de Conquista	CT	40	40	80	8	
Danzas de Moros y Cristianos	CT	40	40	80	8	
Técnicas de la Polka, Shtotis y Redova	CT	80	120	200	19	
Técnicas de las Chilenas y Gustos	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Arpa Grande	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Banda	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Mariachi	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes con Orquesta	CT	80	120	200	19	
Técnicas de Sones y Jarabes de Marimba	CT	80	120	200	19	
Técnicas del Huapango	CT	80	120	200	19	
Totales:		720	1040	1760	168	

Exclusivas para Expresión Teatral

Módulo: Concientización y expresión

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Concientización Cuerpo, Voz, Emoción	CT	20	40	60	6	
Expresión Cuerpo, Voz, Emoción	CT	20	40	60	6	
Expresión Verbal	CT	20	40	60	6	
Técnica de la Voz	CT	20	40	60	6	
Acrobacia	CT	20	40	60	6	
Entrenamiento y Uso de la Máscara Teatral	CT	20	40	60	6	
Laboratorio de Expresión	CT	20	60	80	7	
Taller de Expresión	CT	20	60	80	7	Laboratorio de Expresión
Totales:		160	360	520	50	

Exclusivas para Expresión Teatral Eje especializante en Actuación

Módulo: Entrenamiento actoral

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Canto para Actores	CT	20	40	60	6	
Danza Contemporánea	CT	20	40	60	6	
Entrenamiento Corporal Avanzado	CT	20	40	60	6	
Entrenamiento Corporal Básico	CT	20	40	60	6	
Introducción a la Danza Contemporánea	CT	20	40	60	6	
Totales:		100	200	300	30	





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo: Proyecto de actuación

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Actuación y Puesta en Escena	CT	100	140	240	22	Análisis y Puesta en Escena
Análisis y Puesta en Escena	CT	100	140	240	22	
Totales:		200	280	480	44	

Las unidades de aprendizaje del Módulo "Proyecto de actuación", el alumno deberá cursarlas simultáneamente que Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Teatral Eje especializante en Puesta en escena

Módulo: Puesta en escena

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
La puesta en Escena	CT	40	20	60	6	
Paradigmas del Teatro	C	60	0	60	8	
Totales:		100	20	120	14	

Módulo: Proyecto de puesta en escena

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Dramaturgia del Actor	CT	40	20	60	6	
Dramaturgia de la Puesta en Escena	CT	40	20	60	6	Dramaturgia del Actor
Dramaturgia del Texto	CT	40	20	60	6	
Totales:		120	60	180	18	

Las unidades de aprendizaje del Módulo "Proyecto de puesta en escena", el alumno deberá cursarlas simultáneamente que Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI (exclusivo para Licenciatura).

Exclusivas para Expresión Teatral Eje especializante en Producción escénica

Módulo: Producción escénica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Anatomía Dinámica y Expresiva	CT	40	100	140	12	
Dibujo a Lápiz Graso y Crayón de Cera	CT	40	100	140	12	
Dibujo al Pastel Seco y Graso	CT	40	100	140	12	
Dibujo con Técnicas Mixtas	CT	40	100	140	12	
Arte Digital Bidimensional	CT	40	40	80	8	
Arte Digital Tridimensional	CT	40	40	80	8	
Diseño de la Forma en el Espacio Tridimensional	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales de la Luz	CT	60	60	120	12	
Elementos Conceptuales del Color	CT	60	60	120	12	
Geometría Artística	CT	40	60	100	9	
Perspectiva para el Arte	CT	40	60	100	9	
Medios Alternativos para la Creación Artística	CT	40	40	80	8	
Laboratorio de Experimentación Conceptual	CT	40	40	80	8	
Totales:		580	860	1440	134	

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Módulo: Proyecto de producción escénica

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Taller de Producción Teatral I	CT	60	100	160	15	
Taller de Producción Teatral II	CT	60	100	160	15	Taller de Producción Teatral I
Totales:		120	200	320	30	

Las unidades de aprendizaje del Módulo "Proyecto de producción escénica", el alumno deberá cursarlas simultáneamente que Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI (exclusivo para Licenciatura).

AREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

MATERIAS	TIPO	HORAS TEORIA	HORAS PRACTICA	HORAS TOTALES	CRED	PRERREQ
Actuación de Cine, Radio y Televisión.	CT	20	20	40	4	
Desarrollo Personal	C	40	0	40	5	
Bailes de Salón	T	0	40	40	3	
Carpintería para Bastidores y Marcos	T	0	40	40	3	
Conservación de la Obra Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Conservación de la Obra Plástica	CT	20	20	40	4	
Danzas de Carácter	T	0	40	40	3	
Herramientas para Escultura	T	0	40	40	3	
Herramientas para Estampa	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Dibujo	T	0	40	40	3	
Herramientas y Elementos para Pintura	T	0	40	40	3	
Elaboración de Máscaras Decorativas	T	0	40	40	3	
Elaboración y Animación de Muñecos Teatrales	CT	20	20	40	4	
Enmarcado de Obra	T	0	40	40	3	
Expresión Fotográfica	T	0	40	40	3	
Fabricación de Papel	T	0	40	40	3	
Técnica Cerámica Rakú	T	0	40	40	3	
Matrices y Moldes Cerámicos	T	0	40	40	3	
Técnicas Básicas de Cerámica	T	0	40	40	3	
Lectura y Entrevista a la Obra Artística	CT	20	20	40	4	
Luminotecnia Fotográfica	CT	20	20	40	4	
Manejo de Zancos y Coturnos	CT	20	20	40	4	
Máscaras Teatrales	CT	20	20	40	4	
Metodología de la Danza	CT	20	20	40	4	
Performance	CT	20	20	40	4	
Prevención y Cuidado de Lesiones	CT	20	20	40	4	
Taller de Dramaturgia	CT	20	20	40	4	
Taller de Títeres	T	0	40	40	3	
Teatro de Sombras	CT	20	20	40	4	
Esmaltado en Baja Temperatura	T	0	40	40	3	
Utilería Teatral	CT	20	20	40	4	

CUARTO. De igual forma, los alumnos deberán cursar en el primer ciclo la unidad de aprendizaje Principios de actuación y en el segundo ciclo deberán cursar la unidad de aprendizaje Actuación naturalista; posterior a ello, podrán cursar las unidades de aprendizaje Actuación realista y Actuación no realista. A partir del segundo ciclo escolar, el alumno podrá cursar la serie correspondiente a Proyectos Artísticos.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
 TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
 CONMUTADOR 3825-8888. EXT. 2243, 2428, 2422
 FAX. 3134-2278 y 79
 GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

QUINTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral con salida a Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral son el bachillerato y los demás que marca la normatividad universitaria vigente. Los alumnos deberán aprobar la Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes elaborada para tal caso por la Coordinación de Programas Docentes. Dicho instrumento de admisión, constará de una serie de cuestionamientos y ejercicios específicos del área de interés profesional del aspirante que permita detectar, en la medida de posible, sus aptitudes y actitudes; se considerarán aspectos como habilidades para la práctica artística, disposición para el trabajo individual y colectivo, capacidad para la observación y reflexión crítica y autocrítica, entre otros. La Evaluación Diagnóstica para el Ingreso en las Artes deberá aplicarse previo al Examen de Aptitud Académica y no podrá ser sustituido por algún otro instrumento.

SEXTO. Para efectos de la planeación de su carrera, los estudiantes que así lo requieran o quienes lo soliciten a la Coordinación de Programa Docente respectiva, contarán con el apoyo de un Tutor académico, siendo su función acompañar y asesorar al estudiante en su formación profesional. Igualmente a un estudiante le podrá ser asignado un Tutor académico aún sin solicitud expresa de él cuando, a juicio de la Coordinación de Programa Docente, esto sea necesario.

SÉPTIMO. Los estudiantes podrán cursar créditos correspondientes a cualquiera de las unidades de aprendizaje de las áreas de formación, en otros programas educativos del mismo nivel de estudios y de diversas modalidades pertenecientes al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño o a cualquier otro Centro Universitario de la Red o pertenecientes a otras instituciones de educación superior, nacionales o extranjeras. Para efectos de lo anterior, deberán contar con la aprobación de la Coordinación de Programa Docente en los términos de la normatividad y de los convenios de intercambio vigentes.

OCTAVO. Es requisito para la obtención del grado en el caso de las Licenciaturas acreditar el nivel intermedio de una lengua extranjera a juicio de la dependencia universitaria reconocida para ello.

NOVENO. Serán requisitos para obtener el título de Licenciatura o Técnico Superior Universitario correspondientes:

- Haber aprobado la totalidad de los créditos correspondientes en la forma establecida en el presente dictamen;
- Haber realizado en servicio social de conformidad a la normatividad universitaria vigente;
- Aprobar una de las modalidades de titulación;

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273,
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- d. Acreditar nivel intermedio de una lengua extranjera (solo para las Licenciaturas);
- e. Hacer entrega, en el documento respectivo, del Portafolios (donde incluya: el proceso de aprendizaje, resultados, etc.) de las unidades de aprendizaje de Proyectos Artísticos que le correspondan;
- f. Los demás que marca la normatividad universitaria.

DÉCIMO. Se entenderá como Portafolios el instrumento que propicia el autoseguimiento del proceso de aprendizaje por el propio estudiante. El profesor interviene como asesor, orientador y motivador en su realización. El Portafolios sirve para la autoevaluación y coevaluación del estudiante; por lo tanto, es el estudiante quien decide qué incluir o excluir de su Portafolios. Para su acreditación, el Portafolios debe mostrar el proceso de cada uno de los momentos de aprendizaje ocurridos durante el curso, pudiendo incluir apuntes, resúmenes, información varia, trabajos realizados, imágenes en general, referencias documentales diversas vinculadas con su formación, comentarios, críticas y autocríticas, así como todas aquellas anotaciones y observaciones personales que el alumno considere importante incluir. El Portafolios lo realizará el alumno al momento de cursar Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI. El Portafolios será acreditado por un Comité Interdisciplinario Acreditador conformado por los profesores de las unidades de aprendizaje Proyectos Artísticos V y Proyectos Artísticos VI, correspondiendo al Coordinador de Programa Docente respectivo avalar esta acreditación.

DÉCIMO PRIMERO. Al entrar en vigor el Plan de Estudios de la carrera Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral y Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral, así como de la carrera Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística y Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística, el actual programa educativo de la Licenciatura en Artes Escénicas (con sus orientaciones en Danza Contemporánea, en Danza Folclórica y en Teatro) se cancelará al primer ingreso.

DÉCIMO SEGUNDO. Esta modificación será aplicable a los alumnos de ingreso al calendario escolar 2006 "B", los alumnos con ingreso en los calendarios anteriores se ajustarán al plan de estudios en el que ingresaron.

DÉCIMO TERCERO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Licenciatura en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística. El título y la cédula profesional como Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Teatral o Licenciado en Artes Escénicas para la Expresión Dancística o Técnico Superior Universitario en Artes Escénicas para la Expresión Dancística.

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11. S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

DÉCIMO CUARTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Comisión Permanente de Educación
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero del 2006


Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión


Mtro. Carlos Cibrel Gutiérrez


Dr. Juan Manuel Durán Juárez


Mtro. Eduardo Ángel Madrigal de León


Néstor Francisco Martín López


UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO


Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

AV. JUÁREZ No. 976, Piso 11, S. J. C.P. 44100
TELS. DIRECTOS 3134-2243, 3134-2273.
CONMUTADOR 3825-8888, EXT. 2243, 2428, 2422
FAX. 3134-2278 y 79
GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO.